



Comodoro Rivadavia, 25 JUL 2012

VISTO:

El memorando FCN. N° 312/12 presentado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, solicitando el aval de creación del proyecto de carrera “Especialización en Conservación y Manejo Ambiental en Patagonia Árida”, y aval de la propuesta de Directores y del Comité Académico correspondiente.

El Expediente CUDAP: Exp-FCN-SJB: 0000144/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la “Especialización en Conservación y Manejo Ambiental en Patagonia Árida” fue elaborada en el Marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal.

Que es un Proyecto de carrera de Posgrado muy importante para la formación de recursos humanos en el área.

Que se trata de una contribución más al fortalecimiento de la interacción entre la Universidad y la Sociedad.

Que cuenta con el aval del Departamento Biología General.

Que tanto el Director y Co-director como los Miembros Titulares y Suplentes propuestos para el Comité, cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Avalar la creación del proyecto de carrera de posgrado “**Especialización en Conservación y Manejo Ambiental en Patagonia Árida**” que forma parte del Expediente CUDAP: Exp-FCN-SJB: 0000144/2012

Art. 2°) Designar a la Dra. **Griselda BONVISSUTO** como Director y a la Dra. **Mónica STRONATTI** como Co-director de la “**Especialización en Conservación y Manejo Ambiental en Patagonia Árida**” a partir del 01/08/2012.

Art. 3°) Designar como integrantes del Comité Académico para la mencionada carrera a partir del 01/08/2012 y por un periodo de 4 (cuatro) años a:

TITULARES	SUPLENTES
Dr. Antonio Dalmasso	Dra. Mónica Freile
Dra. Sara Fernández	MSc. Myriam González
Dra. María Elena Arce	
Dra. Sandra Feijoo	
Dra. Adriana Gratti	

Art. 4°) Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría Académica de la UNPSJB. a fin de la continuación del camino crítico correspondiente.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCION CDFCN. N° 268-12**

*Msc. Lidia Blanco*  
D. C. B. A.  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.